



PLAN Y PROTOCOLO DE ACOMPañAMIENTO

**DIRIGIDO A ESTUDIANTES QUE PRESENTAN ASISTENCIA
BAJO EL 85% Y PROMEDIOS BAJO 4,5 EN EL PERIODO
2023 A Y DURANTE 2024**

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO Y RBD

- COLEGIO FRANCES DE PUNTA ARENAS - 24311-6

DEPENDENCIA

- PARTICULAR SUBVENCIONADO

NIVELES DE EDUCACIÓN QUE IMPARTE.

- EDUCACIÓN PARVULARIA, PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA BASICA

REGION Y COMUNA

- MAGALLANES - PUNTA ARENAS

DIRECTOR

- PRISCILLA LIZONDO NAVARRETE

EQUIPO DE GESTION

- INSPECTORIA GENERAL MATRIZ Y SEDE LE PETIT
ROLANDO LIZONDO GIRALDEZ – JESSICA GONZALEZ ALDERETE
- JEFE DE UNIDAD TECNICO PEDAGOGICO
SANDRA LLANCABUR VELASQUEZ
- ORIENTADORA Y ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
GLORIA GONZALEZ URIBE
- COORDINADOR PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR
MARIA JESUS BARRIA JARA
- LOGISTICA EDUCACIONAL
PRISCILLA ESQUIVEL L.



COLEGIO FRANCES

21 DE MAYO 1430 – FONO 2 226610 - www.colegiofrances.cl - gestion@colegiofrances.cl

PUNTA ARENAS

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACIÓN

La creación de este plan de acompañamiento se emana de las directrices establecidas en el decreto 67/2008, artículo 12. En el cual, la finalidad máxima es:

La promoción del aprendizaje integral en el sistema escolar debe ser un afán de todos los miembros que componen la comunidad Escolar

La comunidad educativa se compone por estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedor educacional. Los cuales, responsablemente se constituyen con un propósito común. Ese propósito común es contribuir a la formación integral y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes asegurando, cada componente desde su rol, el pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del educando.

Éste propósito común de la comunidad desemboca en la creación de un plan de apoyo y acompañamiento para nuestros estudiantes que potencie la educación integral, con el objetivo de prevenir situaciones de desmotivación y alejamiento del proceso educativo, recuperando aprendizajes, desarrollando actividades desde lo cognitivo y socioemocional que favorezcan un clima adecuado para el aprendizaje, que recuperen la confianza y el entusiasmo por aprender; promuevan relaciones y hábitos mentales saludables, que la toma de decisiones sea de manera responsable y desarrollen talentos y competencias, así como también, reciban reconocimiento personal de sus fortalezas y debilidades, todo lo anterior, juega un rol fundamental para el desarrollo de un proceso de enseñanza y aprendizaje adecuado.



2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

- **Objetivo General:**

Acompañar los procesos de enseñanza aprendizaje y socioemocionales de los estudiantes de Educación Parvularia y Enseñanza básica para disminuir brechas de aprendizaje, inasistencia reiterada en los estudiantes y evitar la repitencia.

- **Objetivos específicos:**

1. Fortalecer las acciones de apoyo y monitoreo de los aprendizajes.
2. Fortalecer acciones y prácticas para lograr un clima apropiado para los aprendizajes.
3. Asegurar un ambiente escolar inclusivo, en el que las actitudes den cuenta de los valores de nuestro PEI.
4. Favorecer la intervención psicosocial frente a situaciones emergentes y de crisis.
5. Coordinar trabajo con las diversas redes de apoyo internas (Inspectoría, Dpto. psicosocial, UTP, Convivencia Escolar) para fortalecer el autocuidado y la sana convivencia al interior de la comunidad educativa.

3. CONFORMACIÓN DE EQUIPO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

A. Equipo encargado de crear, coordinar y monitorear.

- Unidad Técnica Pedagógica
- Inspectores Generales de ambas sedes
- Convivencia Escolar - orientación
- Programa de apoyo Escolar

B. Implementadores del Plan de Acompañamiento

- Inspectores Generales de ambas sedes
- Orientación
- Unidad Técnica Pedagógica
- Docentes Jefe
- Docentes de Asignatura
- Docente de Ed. Diferencial
- Asistente social
- Asistente de inspectoría y Aula en la sede Matriz – Le Petit



4. CRITERIOS DE INCORPORACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES SEGÚN SEA SU SITUACION

La implementación y los criterios del plan de acompañamiento se alinean con lo establecido en el decreto Número 67 que integra la figura del acompañamiento pedagógico en el artículo 12, donde se señala: “El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado”.

- a) Estudiante que obtuvo promedio final general 4,5, con una asignatura reprobada.
- b) Estudiante que obtuvo promedio final general 5,0, con dos asignaturas reprobadas.
- c) Estudiante que presenta inasistencias que no le permiten alcanzar el porcentaje igual o superior a 85%.
- d) Estudiante que presenta dificultades socioemocionales que repercuten en su rendimiento académico.
- e) Estudiante que presenta dificultades conductuales que repercuten en su rendimiento académico.
- f) Estudiante que no ha sido promovido de curso.
- g) Estudiante que falta de manera reiterada, sin justificación, presentando inasistencias que repercuten en su rendimiento académico.
- h) Estudiantes que surgen de situaciones emergentes tratadas por el equipo docente y derivadas a los depts correspondientes.

5. PLAN DE ACCIÓN

El acompañamiento pedagógico es una estrategia planificada, la cual debe ser:

- Sistemática para la mejora de los aprendizajes.
- Pertinente y adecuada a las características y necesidades que presente el/la estudiante.

Por lo tanto, se deberá:

- a) Identificar a las y los estudiantes que cumplen con los criterios anteriormente descritos (criterio n°4).
- b) Elaborar nóminas, a cargo del equipo técnico, de acuerdo a informe académico entregado por cada profesor jefe y tratado en consejo de promoción, identificando a que criterio corresponde (rendimiento, asistencia, socioemocional, conductual) para ser parte del plan de acompañamiento anual.
- c) El equipo correspondiente cita a las madres, padres, apoderados o tutores de los y las estudiantes que forman parte del plan de acompañamiento para toma de conocimiento del plan de acompañamiento y firma su autorización y suscribe el compromiso.
- d) Constituir los equipos de aula que se harán cargo de forma colaborativa de las necesidades de los/las estudiantes brindando los apoyos y acciones pedagógicas que propendan a:
 - Potenciar proceso y progreso de los aprendizajes.
 - Contribuir a reducir brechas de aprendizajes.
 - Considerar habilidades y aprendizajes logrados.



COLEGIO FRANCES

21 DE MAYO 1430 – FONONO 2 226610 - www.colegiofrances.cl - gestion@colegiofrances.cl

PUNTA ARENAS

- Acompañar y fortalecer el desarrollo socioemocional.
 - Explicitar con claridad las acciones y/o estrategias que colaboren con el proceso y progreso
- e) de los aprendizajes desde una perspectiva integrada.
- f) De acuerdo a las necesidades particulares de cada estudiante se determinarán las medidas de acompañamiento y el tiempo requerido para impactar en el mejoramiento de los aprendizajes. Estas medidas pueden ser:
 - Tutoría realizada por un par en asignaturas específicas.
 - Diversificación de actividades de aprendizaje/o evaluación.
 - Derivación a apoyo psicosocial.
 - Planes de trabajo individuales complementario.
 - Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles.
 - Adecuaciones Curriculares.
 - Cualquier otra medida según lo amerite cada situación.
- g) Las medidas de acompañamiento deben ser con seguimiento continuo, con evaluaciones y ajustes, si se considera necesario, de acuerdo a los resultados obtenidos por el o la estudiante.
- h) El equipo de trabajo debe ir analizando las evidencias de aprendizaje que se van generando durante el año escolar.
- i) Establecer instancias de comunicación permanentes con madres, padres, apoderados y tutores a través de entrevistas con el fin de informar sobre el proceso y avance del estudiante.
- j) El equipo de acompañamiento analiza y evalúa la efectividad de las medidas implementadas cada 15 días, considerando los logros de aprendizaje en base a las evidencias y las características individuales de cada estudiante.
- k) De acuerdo a lo anterior, si el estudiante ha alcanzado o no el desempeño esperado se decidirá la permanencia o término de su participación en el plan de acompañamiento.



COLEGIO FRANCES

21 DE MAYO 1430 – FONONO 2 226610 - www.colegiofrances.cl - gestion@colegiofrances.cl

PUNTA ARENAS

6. PERÍODO DE EJECUCIÓN (CRONOGRAMA) DEL PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN Meses (menos julio)	Calendarización									
	M	A	M	J	A	S	O	N	D	
Identificar a aquellos estudiantes que cumplen con los criterios para la ingresar al plan. (acta de reunion)	X									X
Elaborar las nóminas de estudiantes de acuerdo al informe académico y carta de compromiso/condicionalidad, entregado por cada docente jefe en consejo de evaluación y promoción escolar y final de año a los apods. (nominas)	X									
La madre, padre, apoderado o tutor toma conocimiento del plan de acompañamiento y firma una autorización y compromiso al momento de la matricula 2024 o durante el periodo 2024.(acta de reunion)	X									
Constituir equipos de apoyo, asignar docentes tutores. (Acta de constitucion)	X									
Análisis de situaciones emergentes. (Acta de cada reunion)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Seguimiento de las medidas de acompañamiento implementadas. (acta de cada reunion)		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Entregar estado de avance en entrevista con madres, padres, apoderados y tutores por parte de los docentes jefes. (acta de reunion)		X		X		X		X		
Analizar y evaluar la efectividad de las medidas implementadas en cada plan individual y decidir la permanencia o término de su participación en el plan de acompañamiento. (acta de reunion)			X		X			X		



COLEGIO FRANCES

21 DE MAYO 1430 – FONO 2 226610 - www.colegiofrances.cl - gestion@colegiofrances.cl

PUNTA ARENAS

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- El docente responsable del curso y/ o asignatura realizará el seguimiento de los estados de avance, detallando información relevante respecto del proceso de acompañamiento del estudiante en el registro “Acta de reunión de seguimiento” al menos una vez al mes.
- La unidad técnica pedagógica, inspectoría, convivencia escolar y programa de apoyo escolar monitoreará periódicamente, verificando los resultados de cada plan de acompañamiento individual, generando un informe de los acuerdos tomados respecto de los avances o retrocesos de cada estudiante. Además, se determinarán las remediales de ser necesario en cada caso.
- Al término del año escolar el equipo directivo técnico y docente realizará la evaluación de todo el proceso y de la efectividad de sus acciones en beneficio de la mejora de aquella situación de los estudiantes que originaron la participación en el plan de acompañamiento, dejando registro escrito en acta correspondiente de los acuerdos, modificaciones o fortalecimiento de elementos del plan que fueron positivos.



ANEXO 1

Protocolo Interno de monitoreo y seguimiento de la asistencia.

1. Toque de campana para ingreso a las 08:00h, formación e ingreso a sala.
2. Docentes pasan lista en sus aulas a las 08:20h.
3. Inspector/a o asistente ingresa a cada sala en cambio de hora 08:45h, y revisa la inasistencia
4. Inspector/a o asistente usa el teléfono de inspectoría para contactar a los inasistentes a las 09:00h.
5. En el formato de contacto, registran si contestó o no.
6. Los días viernes inspectorías respectivas envían la inflo a los docentes jefes para que tomen cartas en el asunto. (de acuerdo a la situación obviamente, usando el RICE, y el criterio)
7. Las justificaciones: (vean y acuerden como han seguido y seguirán este año en ambas sedes, lo escriben y lo agregan al protocolo) yo lo arreglo al final todo.

Actualizado marzo 2024